CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA DIVERSAS FERIAS DE CARÁCTER AGROALIMENTARIO DURANTE LOS AÑOS 2016 y 2017.

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación y ejecución del proyecto, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en las diversas ferias de carácter agroalimentario que se desarrollarán durante el año 2016 y 2017.

Las ferias en las que está prevista la asistencia son las que se citan en las Condiciones Reguladoras Técnicas y otras ferias de carácter menor a determinar por parte de la entidad contratante de los trabajos.

La sociedad pública Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA), dependiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, es la entidad contratante de los trabajos objeto del presente condicionado.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Condiciones Reguladoras Técnicas. De existir contradicciones entre éstas y las Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de asistencia técnica objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por *Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria.*

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se limitará a las ferias del año 2016, pudiendo prorrogarse otro año más para cubrir la asistencia a las ferias del año 2017.

La prórroga se deberá formalizar mediante acuerdo expreso entre las dos partes.

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

A) El precio total máximo para la elaboración del proyecto de diseño y para la construcción, montaje y desmontaje del stand del Gobierno de Navarra en cada una de

las ferias de carácter agroalimentario a las que se asista durante el año 2016 y 2017 asciende a las siguientes cantidades, según la feria sea nacional o internacional:

- Feria nacional: 192 euros por cada metro cuadrado.
- Feria internacional: 211 euros por cada metro cuadrado.

B) La cantidad antes determinada no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto **individualmente consideradas.**

D) A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de los trabajos objeto de contratación; en concreto, la oferta incluirá, entre otros aspectos, el proyecto de diseño gráfico y creatividad, la construcción, montaje y desmontaje, pavimentación, electricidad, fontanería, ornamentación especial, jardinería y decoración, alquiler de electrodomésticos, transporte de materiales, carga y descarga, así como los gastos de traslado y estancia del personal del adjudicatario, beneficios, autorizaciones, licencias, cánones, seguros y toda clase de tributos (a excepción del IVA).

E) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar alteración de precios; por tanto, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufra con ocasión de la ejecución del contrato.

F) A juicio de INTIA podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación décima de las presentes Condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se informa que el importe estimado del gasto durante el año 2016 asciende a 178.752 € en función de la previsión de asistencia a ferias citada en las Condiciones Reguladoras Técnicas. De la misma manera el importe estimado de gasto para el año 2017 es de 120.192 €.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato, incluida su prórroga de 1 año, se estima en 298.944 €, IVA excluido.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas adjudicataria.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato se ejecutará desde la fecha de su formalización hasta el desmontaje del stand en la última feria del año correspondiente.

El adjudicatario del contrato deberá montar el stand institucional de Navarra en las ferias antes de las fechas de comienzo de las mismas; en todo caso todos los elementos del

stand deberán estar debidamente cumplimentados e instalados antes de las 16 horas del día anterior de la apertura de cada feria.

El adjudicatario asume que las fechas de las ferias que figuran en las Condiciones Reguladoras Técnicas son meramente indicativas y que las fechas firmes están sujetas a posibles cambios o a su definitiva determinación por la organización de las distintas ferias. En este sentido, una vez INTIA tenga constancia de las fechas de celebración de las ferias y eventos, o de cualquier cambio, lo comunicará al adjudicatario.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar los contratos regulados en Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante:

a) Declaración sobre el importe neto medio de la cifra de negocios anual, de las actividades y servicios similares a las reflejadas en esta licitación, de los tres últimos ejercicios sea igual o superior a 100.000 €, iva excluido.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, la acreditación de la solvencia económica y financiera podrá efectuarse a través de otros documentos, siempre que sean considerados previamente adecuados por INTIA.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una relación de los principales servicios (asistencias técnicas) efectuados durante los tres últimos años, indicando al menos los siguientes datos:
 i. Empresa contratante y persona de contacto.
 ii. Feria y sectores donde se instalaron.
 iii. Servicios prestados.
 iv. Metros cuadrados diseñados y/o instalados.
 v. Importe de la asistencia técnica.

b) El licitador deberá acreditar debidamente disponer de instalaciones adecuadas para la ejecución del contrato, para el depósito y conservación de los materiales.

c) Informe del personal de plantilla de la empresa, tanto técnico (creativos, diseñadores...), como en tareas de montaje y otras labores objeto del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán antes de las catorce horas (14,00 horas) del **día 22 de diciembre de 2015** en las oficinas de INTIA, sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado o mensajero, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a INTIA, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un fax (948-071549) o correo electrónico (cdolado@intiasa.es) que se ajustará al siguiente modelo, acompañándose al anuncio fotocopia del resguardo justificativo del certificado de Correos o mensajería de haber remitido la documentación en el citado plazo:

> "INTIA, S.A. (Fax nº 948 071549 / Correo Electrónico: cdolado@intiasa.es) - contratación y ejecución del proyecto, construcción, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en las ferias de carácter agroalimentario - Presentada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

Sin la concurrencia de dichos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por INTIA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurrido, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda “PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA EN LAS FERIAS DE CARÁCTER AGROALIMENTARIO PARA LOS AÑOS 2016 y 2017” y el nombre del licitador y persona de contacto, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los licitadores deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.

 Nota: El licitador a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación undécima de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

2. Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en las estipulaciones octava y novena de las presentes Condiciones Reguladoras.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una descripción de la proposición técnica, de conformidad a las Condiciones Reguladoras Técnicas, de manera que permita su valoración conforme a uno de los criterios de adjudicación determinados en la estipulación novena de las presentes Condiciones Reguladoras. En concreto se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Proyecto de diseño y creatividad de todos los elementos decorativos del stand (lonas, paredes, etc.), para los planos que se adjuntan de PROWEIN y ALIMENTARIA. Toda información sobre las características que concurren en el diseño de la propuesta que permitan la mejor valoración de la misma, además de cuantos documentos consideren convenientes para proporcionar una idea global de la imagen de los stands una vez montados y decorados.

b) Memoria técnica detallada de la construcción, montaje, desmontaje y mantenimiento de los stands, incluyendo acabados, materiales, iluminación, rotulación, jardinería y otros elementos decorativos, así como memoria de calidades y muestras de los materiales y colores a emplear, y el mobiliario con dimensiones, acabados y colores.

c) Propuesta de decoración de los stands de las ferias; en todo caso, junto con la decoración que se propone por el licitador se deberá acompañar cuanta cartelería y material gráfico de apoyo se considere necesario para una mejor comprensión del diseño, una relación minuciosa del total de elementos decorativos que figurarán en las ferias.

d) Fotografías de los equipamientos de cocina, frigoríficos domésticos de los expositores y/o material audiovisual e informático.

e) Descripción de los demás elementos decorativos, mobiliario, etc. que vayan a ser utilizados.

f) Cualquier otro elemento que se considere necesario.

g) La acreditación de que el montaje previsto para el stand se adecua a la normativa existente.

La documentación del sobre Nº 2 (Proposición Técnica) **deberá ser presentada tanto en soporte papel como en soporte informático.**

Cada licitador podrá presentar un máximo de dos proposiciones técnicas, si lo estima oportuno.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En la proposición económica presentada figurará el precio ofertado por cada metro cuadrado, según la feria sea de ámbito nacional o internacional, para la totalidad a las que se acuda, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo IV que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto por cada metro cuadrado que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la L.F. 6/2006, los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
A.- Propuesta técnica: diseño y calidad técnica	Hasta 50 puntos
B.- Oferta económica ferias nacionales (precio)	Hasta 35 puntos
C.- Oferta económica ferias internacionales (precio)	Hasta 15 puntos

A.- La propuesta técnica (hasta 50 puntos) se valorará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1) Diseño y creatividad (hasta 35 puntos).- Se valorará la originalidad del diseño y el planteamiento estético que contribuya a hacer del stand un elementos singular y diferente dentro del conjunto de cada feria, que resulte atractivo para el visitante, permitiendo una rápida asociación a Navarra y sus productos agroalimentarios.

 Se tendrá en cuenta a la hora de valorar:

 - Diseño de la rotulación, soportes y maquetación de toda la gráfica de cada stand y de los expositores, así como la altura y visibilidad del mismo, hasta 25 puntos.
 - Las mejores distribuciones del espacio que procuren pasillos exteriores y de tránsito profesional, hasta 5 puntos.
 - Aprovechamiento de la superficie de cada módulo individual, hasta 5 puntos

2) Calidad técnica (hasta 15 puntos).- Se valorarán la calidad de los materiales, los soportes gráficos, sistemas de iluminación, mobiliario, equipamiento y empleo de materiales que permitan su adaptación a cada una de las ferias, facilidad en el montaje, desmontaje y almacenamiento.

B.- A la oferta más económica (€/m2) de las presentadas para las ferias nacionales se le asignará 35 puntos, puntuándose de acuerdo con un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuye la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula:

P=30 X (min/Of)

Siendo P: puntuación, min: mínima oferta presentada y Of: oferta presentada.

C.- A la oferta más económica (€/m2) de las presentadas para las ferias internacionales se le asignará 15 puntos, puntuándose de acuerdo con un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuye la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula:

P=30 X (min/Of)

Siendo P: puntuación, min: mínima oferta presentada y Of: oferta presentada.

D.- Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

12. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, INTIA procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General"; en los casos en que la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados en el plazo de cinco días.

Tras ello se resolverá sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis de los Sobres Nº 2 "Proposición Técnica".

La apertura del sobre Nº 3 “Proposición Económica” de los licitadores admitidos será pública y su celebración, en las oficinas de INTIA S.A., se comunicará por medio del correo electrónico a los licitadores.

Cuando en un procedimiento de adjudicación se presente una oferta anormalmente baja será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006, de 9 de junio. A estos efectos se considera que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

13. ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, INTIA informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

El licitador que resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, fotocopias de la escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil,

cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

2. Fotocopias del poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y del documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

> Nota: La aportación de la copia del certificado acreditativo de que la entidad figura inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (B.O.N. Nº 149, de 30 de noviembre de 2007), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar los documentos a que se refieren los puntos 1., 2. y 4.

3. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.
4. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativas de que el licitador esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
5. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo II.
6. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo III.
7. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, de conformidad al Anexo V.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje**.**

INTIA podrá adjudicar el contrato al licitador siguiente al adjudicatario inicial por orden decreciente de valoración de sus ofertas.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación o, en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

14. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía correspondiente al 4 por 100 del importe de adjudicación del primer año.

A los efectos de la constitución de la garantía antes referida, se entenderá por importe de adjudicación del primer año el resultado de multiplicar las siguientes cantidades:

- Cantidad ofertada en euros por metro cuadrado por el número de metros cuadrados de la previsión de ferias nacionales para el año 2016 que consta en las Condiciones Reguladoras Técnicas, esto es, un total estimado de **720** metros cuadrados.

- Cantidad ofertada en euros por metro cuadrado por el número de metros cuadrados de la previsión de ferias internacionales para el año 2016 que consta en las Condiciones Reguladoras Técnicas, esto es, un total estimado de **192** metros cuadrados.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la ejecución total del objeto del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

15. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que se refiere la estipulación undécima, salvo interposición de una reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, lo que conllevará igualmente la suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo a la formalización del contrato el adjudicatario, además de constituir la garantía a que se refiere la estipulación anterior, deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante terceros, por un importe mínimo de 300.000 euros, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a.) Ejecutar los trabajos contratados en la forma y términos que se indican en las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas, en las Condiciones Reguladoras Técnicas así como en la oferta presentada.

b.) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha acordada con INTIA, con la finalidad de estar el stand debidamente cumplimentado e instalado antes de las 16 horas del día anterior al comienzo de cada feria.

c.) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d.) Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión y coordinación de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e.) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a INTIA para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

f.) Instalar el stand en cada feria en el plazo a que se refiere la estipulación cuarta de las presentes Condiciones Reguladoras.

g.) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que de cobertura a los daños y perjuicios que pueda ocasionar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

h.) Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones que a los efectos sean señaladas por los organizadores de las ferias.

17. OBLIGACIONES LABORALES.

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con INTIA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para INTIA.

18. DAÑOS Y PERJUICIOS.

El adjudicatario se hará responsable durante la ejecución del trabajo de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, bien o servicios público o privado, como consecuencia de actos u omisiones del personal a su cargo o de una deficiencia en la organización de los trabajos.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL MATERIAL APORTADO POR INTIA.

La documentación y material que aporte, en su caso, INTIA para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material aportado por INTIA, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros dicho material, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

20. ABONO DEL SERVICIO.

El pago de los trabajos por cada feria se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 40 días contados a partir del desmontaje de la instalación, previa presentación de la factura o facturas correspondientes.

21. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de INTIA la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a.) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

b.) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

c.) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación.

d.) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.

e.) El mutuo acuerdo entre INTIA y el adjudicatario.

f.) El incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos.

g.) La demora injustificada en la ejecución de los trabajos.

h.) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de INTIA.

i.) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.

j.) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al Adjudicatario le será incautado en todo caso la garantía depositada y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios en cuanto al importe de los mismos exceda de aquella.

22. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA PARA DIVERSAS FERIAS DE CARÁCTER AGROALIMENTARIO DURANTE LOS AÑOS 2016 y 2017.

ÍNDICE

1.- Objeto15
2.- Consideraciones originales15
2.1.- Imagen general15
2.2.- Señalización y rotulación del pabellón de Navarra16
2.3.- Aspectos técnicos generales del stand17
2.4.- Servicios generales del adjudicatario18
2.4.1.- Coordinación y dirección del proyecto18
2.4.2.- Contratación de Servicios con feria18
2.4.3.- Traslado de mercancía18
2.4.4.- Otros servicios19
3.- Descripción de los materiales20
3.1.- Pavimentos20
3.2.- Distribución20
3.3.- Electricidad y alumbrado21
3.4.- Fontanería21
3.5.- Techos21
4.- Descripción de las diversas zonas22
4.1.- Zona institucional22
4.1.1.- Punto de información22
4.1.2.- Almacén institucional22
4.1.3.- Despacho22
4.1.4.- Cocina23
4.1.5.- Zona VIP y/o de exposición23
4.1.6.- Zona de barra24
4.2.- Zona de empresas24
4.2.1.- Módulo individual (o básico)24
4.2.2.- Almacén de expositores25
5.- Previsión de asistencia a ferias25

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter técnico que han de regir la contratación y ejecución del proyecto, montaje y desmontaje del stand institucional de Navarra en las ferias y eventos alimentarios, consistiendo su trabajo en:

- Diseño y creatividad de todos los elementos decorativos de los stands para cada salón de acuerdo a las consideraciones exigidas.
- Construcción de los stands para las ferias previstas en los años 2016 y 2017.
- Traslado, montaje y desmontaje y mantenimiento del stand.
- Almacenaje del mismo hasta la nueva utilización y labores de puesta a punto y adaptación para el certamen siguiente.

El objetivo es acudir con un mismo stand a cada una de las ferias. El diseño del stand se ha de adaptar, por tanto, a cada feria.

El objeto fundamental de este contrato son las ferias agroalimentarias descritas en el punto 6 de las presentes condiciones técnicas. Sin embargo y como también se contempla la posible asistencia a otras ferias nacionales, es necesario que el diseño y la decoración del stand tengan la capacidad de adaptarse y particularizarse por productos y/o sectores, así sea una feria o un pabellón de alimentación general, o de vinos y bebidas.

A las presentes Condiciones Reguladoras Técnicas se acompaña además:

- Información y planos de ubicación de la superficie en **Prowein 2016 y Alimentaria 2016 (autonomías),** que se utilizarán para presentar el diseño para estas ferias.
- Logotipos de la marca Reyno Gourmet y vino Denominación Origen Navarra.
- El manual corporativo de la marca Reyno Gourmet se puede consultar en www.reynogourmet.com

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. IMAGEN GENERAL

El Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA S.A), tiene entre sus objetivos y fines la función de impulsar, promover y desarrollar el sector agroalimentario navarro.

La decoración global del stand de Navarra debe contener los elementos necesarios que permitan proyectar una **imagen de modernidad y calidad** de todos nuestros productos agroalimentarios y ofrecer una imagen atractiva para el visitante.

Con este fin, la empresa adjudicataria, deberá tener en cuenta la imagen corporativa de la marca **"Reyno Gourmet"** y de la Denominación de Origen Navarra. Para más información se puede consultar la página Web www.reynogourmet.com.

Las ferias a las que se acude habitualmente, unas tienen una **vertiente promocional** y otras vertiente promocional y **comercial** ya que su objetivo es dar a conocer las empresas agroalimentarias navarras y sus productos para implantarse en los mercados o reforzarlos. Para ello se piensa que el **diseño y distribución** del pabellón sea eminentemente funcional y que los stands de las empresas queden perfectamente integrados en su conjunto como Pabellón de Navarra. Además, la distribución de los stands debe **invitar a entrar** y ofrecer al visitante un contacto directo con el expositor.

Ante la posibilidad de que existan en los espacios de montaje elementos estructurales o instalaciones que puedan afectar a la estética del stand (columnas, pilares, techos bajos, etc), la empresa adjudicataria deberá realizar las actuaciones pertinentes para minimizar los posibles efectos negativos.

2.2. SEÑALIZACIÓN Y ROTULACIÓN DEL PABELLÓN DE NAVARRA

El stand en su conjunto deberá estar claramente **identificado**. La rotulación general deberá facilitar al visitante nuestra rápida localización. En lugar preferente y desde diferentes perspectivas deberá figurar el nombre de **Navarra** asociado a la marca **"Reyno Gourmet"**, todo ello en destacado.

En el proyecto del stand se procurará ir a la máxima altura permitida, sobre todo para la señalización del mismo.

En caso de que la empresa adjudicataria presente un proyecto con **Rigging** o similar para suspender lonas, telas o gráfica con el nombre de Navarra, correrá con todos los gastos de suspensión y colocación de estructuras, siendo asimismo responsable de gestionar los permisos con la feria.

Se ha de tener un especial cuidado con la visión de los stands desde arriba, debe tener un cierre adecuado para que la visión sea estéticamente correcta desde todas las perspectivas, como ocurre en la Feria Alimentaria y la pasarela de acceso.

La zona de atender visitas y enoteca requieren especial atención, ya que deberá responder a una imagen identificable con Navarra y ser un área destacada de atracción. Para estas zonas se requiere incorporación de elementos de apoyo (fotografías a gran escala, cuadros, lonas etc.).

En el caso de las ferias monográficas de vinos o de frutas y verduras.., la rotulación y las imágenes deberán ir acordes al monográfico de la feria, es decir, se presentarán imágenes de vinos, o de verduras etc.

En las zonas de información general figurará un directorio y plano con la relación de las empresas asistentes. Además se colocarán los logotipos institucionales correspondientes (INTIA y Gobierno de Navarra).

La rotulación de cada una de las empresas expositoras será de un tamaño suficiente para poder leer a una cierta distancia. Será necesario unificar el tamaño de los mismos al idóneo para lograr el mejor resultado en la imagen general del stand.

En cualquier caso, dada la importancia que damos a este aspecto, en la propuesta se deberá definir la tipografía y el tamaño a utilizar en cada uno de los rótulos, su formato y su colocación.

Cada sala o almacén o despacho contará con una rotulación en las puertas que sirvan para identificar estos espacios.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES DEL STAND

El stand deberá contar con varias zonas definidas, entre las que se encuentran una zona de empresas y otra institucional, debiendo ser lo suficientemente versátil como para adecuarse a las necesidades de cada empresa expositora y de INTIA. En el apartado 4 se describen con más detalle las características del stand.

A la hora de distribuir el espacio, se procurará ubicar las empresas en pasillos centrales de mayor tráfico de los visitantes, pero manteniendo un equilibrio entre esta zona y la zona de visitas. Y en todo caso distribuir espacios y pasillos internos amplios, atractivos, que inviten a entrar.

Por otro lado, utilizar los espacios con menos flujo de visitas y menos atractivo a priori para las zonas con presencia institucional, creando espacios atrayentes y sugestivos para el visitante a través del diseño, decoración y transmisión de información sobre nuestros productos. Y por último, utilizar los espacios menos comerciales para zonas de servicios comunes, sala de reuniones, almacenes generales, etc.

Los materiales que se utilicen para la construcción del stand, electricidad, fontanería, etc. deben cumplir la legislación vigente al efecto.

Así mismo, el proyecto de montaje, desmontaje y decoración de los stands deberá cumplir la normativa vigente y con la normativa específica de cada recinto ferial y certamen, debiendo someterse a la aprobación del Servicio Técnico de la organización, así como el control de los responsables de seguridad de la misma.

Para cada una de las ferias se deberá presentar diseño en formato digital de cada una de ellas y deberán ser consensuados y aceptado por el personal técnico de INTIA.

Los planos detallarán las cotas generales, tanto en planta como en alzado. Se adjuntará perspectivas generales para cada feria concreta.

Será de obligado cumplimiento acompañar junto a los planos, una memoria descriptiva en la que se detallen los materiales y elementos que vayan a utilizarse en el montaje.

Esta documentación deberá ser enviada por la adjudicataria, previa supervisión por parte del personal técnico de INTIA, a la organización Ferial para su aprobación.

INTIA se reserva el derecho de supervisar la calidad de los acabados y el proceso de fabricación de todos aquellos materiales que vayan a ser utilizados en el montaje del stand institucional de Navarra tantas veces como lo crea necesario. El adjudicatario deberá acatar todas aquellas directrices e instrucciones que dicte INTIA como consecuencia de dicha supervisión.

Habrá de tenerse en cuenta que una vez diseñado y construido el stand para el primer salón, éste será utilizado, con las adaptaciones pertinentes en cuanto a planos, diseño de lonas, rotulación, etc., en el siguiente salón, siendo necesario garantizar:

- El perfecto estado del mismo en cada salón.
- Exclusividad de uso del stand diseñado durante el periodo de duración del contrato.
- La empresa adjudicataria es responsable del correcto uso y manipulación de todos los materiales que conforman el stand de modo que a la misma le corresponda la reparación y/o sustitución de aquellos materiales que sufran desperfectos o estén deteriorados. Esta obligación se mantendrá durante todo el periodo del contrato.

2.4. SERVICIOS GENERALES DEL ADJUDICATARIO

2.4.1. Coordinación y dirección del proyecto

La adjudicataria deberá designar una persona para la coordinación del trabajo que se encargará de la puesta en marcha y seguimiento de todos los aspectos incluidos en las Condiciones Reguladoras y las relaciones con la persona o personas que a tal efecto designe INTIA.

La adjudicataria estará obligada a atender cuantas modificaciones le sean cursadas por INTIA, tanto en la fase de proyecto como en preparación del proyecto y construcción del stand de que se trate.

Los requerimientos específicos de las empresas expositoras que acudan con INTIA serán atendidos previa consulta al personal técnico que indique INTIA. En ningún caso, la adjudicataria atenderá directamente dichos requerimientos.

2.4.2. Contratación de Servicios con feria

Los servicios a contratar en feria como agua y potencia eléctrica, se realizaran por la adjudicataria, quien se responsabilizará de su correcta instalación y funcionamiento. El coste de estos servicios no estará incluido en el precio ofertado por metro cuadrado de stand y será abonado por INTIA.

Será por **cuenta de la adjudicataria** los gastos derivados de los permisos de montaje como: canon de montaje, ecotasa, gestión de residuos, rigging y visados o licencias que fueran necesarios para la instalación del stand en las ferias.

2.4.3. Traslado de mercancía

La adjudicataria deberá hacerse cargo de:

- El transporte y almacenaje de todos los elementos constitutivos del stand desde origen a destino y viceversa.

- Traslado a la feria destino de toda la mercancía de los expositores (máximo un palé por empresa y no se transportará producto refrigerado o congelado) y del material de INTIA.

La recogida se efectuará en el lugar indicado por INTIA en coordinación con la adjudicataria.

- La mercancía de cada expositor y la de INTIA se depositará dentro de sus respectivos almacenes en la feria.

- Recogida y traslado de la mercancía sobrante de INTIA a la sede de ésta o donde se indique, tras la celebración de cada feria. No se retornará la mercancía sobrante de las empresas expositoras.

2.4.4. Otros Servicios

- Será por cuenta de la adjudicataria el coste de desplazamiento, alojamiento y dietas del personal desplazado para ejecutar el transporte, montaje, desmontaje, carga y descarga.

- Al finalizar cada una de las ferias, la adjudicataria se encargará del desmontaje del stand, así como de su almacenamiento y custodia hasta su próxima utilización, siendo por tanto necesario garantizar el perfecto estado del mismo.

- La empresa que resulte adjudicataria tendrá que **construir**, en el plazo indicado por INTIA, un prototipo del **módulo "Básico"** diseñado y adjudicado en base al diseño presentado, para control y supervisión por parte del Instituto. La adjudicataria deberá llevar a cabo todas las indicaciones y modificaciones que el personal técnico de INTIA le solicite, siempre y cuando no suponga merma económica para la adjudicataria.

- En lo referente al diseño y la decoración, será por cuenta de la adjudicataria la resolución previa a cada certamen y la ejecución o supervisión de la misma durante el montaje del stand para la puesta a punto de escaparates o zonas comunes.

- En el importe de la oferta la adjudicataria deberá incluir la prestación de un **servicio de mantenimiento** de al menos un operario por certamen durante todos los días que permanezca abierta la feria para atender las necesidades de mantenimiento y conservación de todos los elementos del stand (fontanería, electricidad, rotulación, equipos de frío, etc.) además de **abrir y cerrar diariamente el stand**.

 La adjudicataria deberá mantener en la feria a la plantilla necesaria hasta la entrega definitiva de los stands terminados con objeto de atender las posibles incidencias que pudieran surgir.

- La **primera limpieza y puesta a punto** del stand después del montaje, correrá a cargo de la adjudicataria. El stand deberá estar limpio y en perfectas condiciones de uso media hora antes de la apertura de la feria.

 Si la Normativa de la feria obliga a la contratación de contenedores de basura para la retirada de materiales, los gastos de dicho alquiler así como de la retirada de basuras y de la limpieza de los pasillos serán por cuenta de la adjudicataria.
 En el caso que dejen escombros y la organización cobre una Ecotasa, ésta correrá a cargo de la adjudicataria.

- La adjudicataria dispondrá de un botiquín de primeros auxilios en cada uno de los Pabellones.

- Asimismo, el adjudicatario se compromete a pagar cualquier tasa correspondiente a alquiler de espacio por trabajos fuera de horas dentro del Recinto Ferial.

3. DESCRIPCIÓN DE MATERIALES

3.1. PAVIMENTOS

La terminación de los suelos deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los materiales serán expresamente ignífugos, cumpliendo en todo momento las especificaciones de seguridad contra incendios que marque la Normativa Ferial. Se exigirán los certificados de aprobación y homologación por parte de la entidad ferial de todos los materiales que sean utilizados para el montaje.
- Deberá ser de fácil limpieza por procedimientos domésticos.
- El acabado será antideslizante.
- Deberá cumplir con la normativa de accesibilidad, desniveles y rampas de acceso.
- Los cantos de cambio de nivel deberán quedar suficientemente protegidos.
- Si el stand llevara tarima, serán rígidas, planas y estables y resistirán como mínimo 250 Kg/m^2.

3.2. DISTRIBUCIONES

Los elementos de distribución deberán tener una estabilidad adecuada al uso.

Los materiales y acabados serán de calidad y estarán en perfecto estado.

Sólo se admitirán pinturas que garanticen un acabado de calidad y supongan un porcentaje pequeño de la superficie integral del stand.

3.3. ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo al vigente Reglamento Electrotécnico de Baja tensión y Normas Complementarias.

Las tomas de corriente se harán desde los puntos que señale la Dirección Ferial. Los cuadros eléctricos generales correrán a cargo del adjudicatario. Si la Organización ferial exige que una empresa externa revise y legalice la instalación será por cuenta de la adjudicataria cualquier permiso necesario para su legalización, así como su coste.

Si la Organización Ferial obligara a utilizar los servicios de su instalador, los gastos que ello genere correrán a cargo de la adjudicataria.

En cada una de las acometidas al stand se instalará un cuadro metálico para alumbrado y otro para fuerza, con la protección magneto térmica adecuada a la potencia solicitada. También se instalarán cuadros secundarios de reparto de líneas en armarios metálicos similares a las anteriores.

Las líneas de alumbrado y de fuerza serán totalmente independientes y deberán poseer su correspondiente toma de tierra.

Toda red de distribución, tanto de alumbrado como de fuerza, se efectuará con cable-manguera, ocultos a la vista, con las secciones necesarias para las cargas a soportar. No se admitirán empalmes de cable que no sean por medio de bornas bajo cajas metálicas.

Con independencia de los cuadros generales y secundarios, cada una de las subdivisiones o stands dispondrán de un cuadro eléctrico con enchufe, independiente del resto para evitar que la avería de un stand o subdivisión perjudique al resto. A este efecto, se indicará en su momento en el plano de cada feria la potencia eléctrica a instalar en cada stand.

Todos los stands individuales llevan frigorífico, por tanto deberá disponerse de enchufe independiente con línea de permanencia 24 h.

Los gastos por consumo eléctrico correrán por cuenta de INTIA.

Todos los cuadros generales y secundarios, los de las subdivisiones o stands de las empresas, las conexiones, distribución y su instalación eléctrica completa, serán por cuenta de la adjudicataria, debiendo estar todo incluido en el precio ofertado para este concurso.

Toda la instalación deberá cumplir con la normativa aplicable a la misma, presentando la adjudicataria la documentación que se solicite a este fin.

El **alumbrado general** deberá ser de al menos 125 w/m^2, excepto en almacenes y despachos que podrá ser inferior, pero al menos 60 w/m2.

Si por motivos de una mala instalación eléctrica se produjeran daños en la mercancía, INTIA se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios a la adjudicataria.

3.4. FONTANERÍA

Se instalarán tantas pilas y tomas de agua y desagüe como se indique en las necesidades de cada feria.

Si hubiera de colocar más de un fregadero o pila, se contratará en la medida de lo posible una sola toma de agua. La distribución y conexión desde esta toma, incluidas las pilas o fregaderos, serán por cuenta de la adjudicataria debiendo estar todo incluido en el precio ofertado para este concurso.

Las conducciones deberán cumplir con la norma que señale la Normativa Ferial.

3.5. TECHOS

Será obligatorio incorporar al proyecto un elemento de techo y deberá ir rotulado con el nombre de Navarra y/o Reyno Gourmet si fuera necesario para su localización.

Deberán cumplir con la Normativa Ferial en cuanto a alturas, texturas e ignifugación.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS DIVERSAS ZONAS

En este apartado se enumeran y describen las áreas integrantes del stand.

Dependiendo del tipo de feria y la superficie disponible podrá estar integrado por todas o alguna de dichas zonas

4.1. ZONA INSTITUCIONAL

En lugar visible, a fin y efecto de facilitar al visitante su ubicación, se debe incluir obligatoriamente la numeración del stand de Navarra asignada en el contrato por la entidad organizadora.

4.1.1. Punto de información

El punto de información estará dotado de:

- Amplio mostrador de atención al público con baldas en su interior que aguanten peso para colocación de folletos.
- Rotulación que identifique el stand y el punto de información.
- Taburete alto con respaldo.
- Plano del stand, detallando el nombre de la empresa, número de cada stand individual y ubicación.
- Toma de electricidad
- Papelera.

4.1.2. Almacén institucional

Anexo al punto de información para poder guardar el material de información así como todos los folletos que se repartan durante el certamen. Contendrá estanterías que aguantes peso, cubo de basura y perchero o taquilla.

Este almacén tendrá su correspondiente cerradura con llave

4.1.3. Despacho

Despacho cerrado y dependiendo por supuesto del espacio disponible, estará equipado de:

- Mesa de reuniones con sillas
- Armario bajo con llave
- Guardarropa o percheros.
- Tomas de electricidad con enchufes
- Papelera

La puerta del despacho deberá tener cerradura con llave exclusiva y diferente a cualquier otra zona del stand.

4.1.4. Cocina

Esta zona está destina para preparar comida o bebida para ofrecer a las visitas. Se procurará situarla anexa a la zona de atender visitas. Deberá estar equipada con:

- Mesa o encimera para manipular alimentos. Deberá disponer de tomas de corriente para conectar los aparatos de cocina. Deberá llevar también baldas en el interior para apoyo de vajilla.
- Fregadero con su toma de agua y desagüe y pila con doble seno. Se colocará cerca de la zona de manipulación de alimentos, pero alejado de la zona de enchufes.
- Un microondas y su respectiva toma de corriente.
- Horno y su respectiva toma de corriente.
- Frigoríficos altos con su respectiva toma de corriente (entre 2 ó 3 aparatos)
- Estanterías que aguanten peso con una profundidad de unos 50 cm., para colocación de producto como botellas de vino, latas de conserva, etc.
- Cubo de basura grande.

4.1.5. Zona VIP y/o de exposición

Esta zona estará destinada a recibir visitas y deberá responder a una imagen identificable con Navarra.

La adjudicataria deberá tener en cuenta la imagen gráfica de la marca “Reyno Gourmet” y vino DO Navarra. Se acompaña a este pliego manual corporativo de la marca y además se puede consultar la página Web www.reynogourmet.com

Para esta zona se requiere la incorporación de elementos de apoyo (imágenes, fotografías, luminosos, cuadros, etc.). La contratación de estos servicios, así como la asistencia técnica durante el certamen correrá a cargo de la adjudicataria. En ferias monográficas esta zona deberá estar decorada con imágenes del sector que se trate.

Se dedicará una zona para exposición de productos de las empresas Reyno Gourmet. Se deberá diseñar con uno o varios expositores donde den cabida a una amplia gama de productos. La adjudicataria deberá tener en cuenta una zona refrigerada para exponer todos aquellos productos que necesiten refrigeración y una zona en la que no sea necesaria refrigeración.

En **Prowein**, se deberá colocar una zona de catas. Se trata de un área abierta con exposición conjunta de todas las bodegas navarras que expongan en dicha feria. Esta exposición tiene como objetivo dar a conocer a los visitantes profesionales por cata y ficha descriptiva los vinos navarros presentes en la muestra.

Se tendrá en cuenta a la hora de distribuir el stand dejar un espacio para colocar dicha exposición.

Si se necesitara una pantalla de plasma con su respectivo DVD para la proyección de videos, la instalación y contratación de este servicio, así como la asistencia técnica durante la celebración del certamen, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Se instalaran mesas con sillas cada una, y el número variará dependiendo siempre del espacio disponible para recibir visitas. Dependiendo de la feria que se trate, se colocarán

mesas bajas o altas con sus respectivos taburetes. Se indicará el tipo de mesa cuando llegue la feria.

Además, si fuera posibe por espacio y dependiendo del tipo de feria, habrá un espacio con butacas y mesa baja. Se indicará cunado sea necesario.

4.1.6. Zona de barra o Show Cooking. Se detallará el certamen que lo necesite.

Esta zona servirá de escaparate para mostrar la amplia oferta de variedad y calidad de productos acogidos en Reyno Gourmet. Este espacio se dedicará para realizar demostraciones, presentaciones de producto mostrando al visitante las cualidades y excelencias de los productos navarros.

Deberá disponer de: Una encimera o mesa de trabajo. Contará con nevera o neveras bajo la encimera; vitrocerámica encastrada en la encimera; estanterías para dejar utensilios de cocina y cubo de basura.

4.2. ZONA DE EMPRESAS

4.2.1. Módulo individual (o básico)

En esta zona se construirán tantos módulos individuales como empresas agroalimentarias acudan a la feria.

El módulo básico será versátil con el fin de dar solución a las diferentes distribuciones y encaje al número de empresas expositoras, es decir, se podrá ampliar o reducir su superficie mediante soluciones de construcción y panelación. Deberá ser posible ampliarlo también, uniéndolo al módulo contiguo (módulo doble), eliminando en este caso paneles de separación y adaptando las necesidades interiores a la empresa expositora.

La superficie de los módulos será de alrededor 10-12 m^2, excepción de Prowein entre 6 y 10 m^2. Dependiendo de la superficie contratada en cada feria, podrían ser de diferente tamaño.

Cada módulo contará con:

- Rótulo con el nombre comercial y logotipo de la empresa. (Indicar dimensiones en el proyecto).
- Una mesa con cuatro sillas. Lo habitual es mesa baja pero en algunos casos habrá que colocar mesa y sillas altas (Adjuntar al proyecto fotografía o boceto del mobiliario).
- En su parte frontal se colocará un mostrador que se diseñará como armario para guardar documentos, folletos, copas, etc.
- Zona expositora donde la empresa pueda mostrar sus productos, que tenga buena accesibilidad a la vista de los visitantes y tenga fuerte impacto visual
- Un almacén con llave equipado con: frigorífico doméstico pequeño, baldas que aguanten peso, 2 percheros como mínimos. Además del enchufe del frigorífico, estará dotado de una base de enchufes para necesidades del expositor.

 En cada feria se especificará las necesidades de potencia por stand individual.
- Una papelera

- Toma de electricidad fuera del almacén para portátiles, móvil etc. Además, en el caso de expositores con cámaras de frío, deberá contar con la toma necesaria, en este caso de permanencia. Se comunicará en cada certamen las necesidades del expositor.

4.2.2. Almacén de expositores

Para uso común de los expositores en el que se instalará:

- Un fregadero doble seno, con su toma de agua y desagüe
- Encimera junto al fregadero para apoyar vajilla
- Toma de corriente
- Cubo de basura grande
- Estanterías que aguanten peso

5. PREVISIÓN DE ASISTENCIA A FERIAS NACIONALES

La asistencia a estas ferias es una previsión, lo cual no excluye la posibilidad de no asistir a alguna de ellas o acudir a alguna otra exposición no prevista inicialmente, por lo que se reducirán o incrementarán los metros cuadrados del stand previstos.

En cualquier caso el adjudicatario conocerá los metros cuadrados reales con antelación a la celebración de cada certamen, que es cuando se efectuará la adjudicación de espacios.

La previsión para el **AÑO 2016** es:

- ✓ Madrid Fusión: 18 m2
- ✓ Prowein (Alemania): 192 m2
- ✓ Salón del Gourmet: 120 m2
- ✓ Alimentaria: 425 m2
- ✓ San Sebastián Gastronomika: 32 m2
- ✓ Fruit Attraction: 125 m2

MADRID FUSION del 25 al 27 de enero en Madrid (Congreso de gastronomía)

Ubicación

Recinto: Palacio de Congresos de Madrid (Campo Las Naciones)
Superficie: 18 m^2

Áreas

Se trata de un stand institucional y se deberá tener en cuenta la imagen de la marca "Reyno Gourmet".

- ✓ Mostrador o mesa de trabajo para cocinar.
- ✓ Almacén
- ✓ Zona VIP con mesa/s alta/s y/o baja/s. Se especificará más adelante

PROWEIN del 13 al 15 de marzo en Düsseldorf (feria monográfica de vinos)

Ubicación

Recinto: Messe Düsseldorf

Palacio: Hall 10

Nº Stand: 10A60 – 10A48

Superficie: 192 m^2

Áreas

- Zona de empresas: **El número de bodegas a ubicar es de quince**.
- Punto de Información
- Almacén para uso común de los expositores con su toma de agua y desagüe
- Pequeño despacho.
- Zona de Exposición: Se tendrán en cuenta las especificaciones del punto 5.1.5. En esta área se deberá disponer de:
 - ✓ Zona de catas. Será un área abierta de exposición conjunta de todas las bodegas navarras presentes en la feria para que el público en general pueda entrar a conocer y probar los vinos expuestos. Esta exposición tiene como objetivo dar a conocer a los visitantes profesionales por cata y ficha descriptiva todos los vinos navarros presentes en la muestra. Se deberá colocar un soporte para poder colocar los vinos y poder catarlos.
 - ✓ Una barra de bar con una cocina-almacén para preparar pinchos y contará con: 3 frigoríficos grande con congelador; encimera para preparar pinchos, fregadero, microondas, cubo de basura y baldas para publicidad y cajas de vino.

SALÓN DEL GOURMET del 4 al 7 de abril en Madrid (feria de alimentación y vinos)

Ubicación

Recinto: IFEMA Madrid

Palacio: A concretar

Nº Stand: A concretar

Superficie: 120 m^2 estimados.

Áreas

- Zona de empresas: **El número de empresas a ubicar estimado de ocho**.
- Punto de Información con almacén.
- Almacén para uso común de los expositores con su toma de agua y desagüe
- Pequeño despacho.
- Zona de Exposición: Se tendrán en cuenta las especificaciones del punto 5.1.5. En esta área se deberá disponer de:
 - ✓ Una barra de bar con una cocina-almacén para preparar pinchos y contará con: 3 frigoríficos grande con congelador; encimera para preparar pinchos, fregadero, microondas, cubo de basura y baldas para publicidad y cajas de vino.

SALÓN ALIMENTARIA del 25 al 28 de abril en Barcelona (feria de alimentación y vinos)

Ubicación

Recinto: FIRA Barcelona

Palacio: A concretar, previstos Conservas, Autonomías, Lácteos, Vinos.

Nº Stand: A concretar

Superficie: 425 m^2 total estimados en diferentes espacios.

Áreas

- Zona de empresas: **El número de empresas a ubicar estimado es de treinta**.
- Punto de Información en pabellón de Autonomías y Vinos.
- Almacén para uso común de los expositores con su toma de agua y desagüe
- Pequeño despacho.
- Zona de Exposición: Se tendrán en cuenta las especificaciones del punto 5.1.5. En esta área se deberá disponer de:

- ✓ Zona de catas en pabellón vinos. Será un área abierta de exposición conjunta de todas las bodegas navarras presentes en la feria para que el público en general pueda entrar a conocer y probar los vinos expuestos. Esta exposición tiene como objetivo dar a conocer a los visitantes profesionales por cata y ficha descriptiva todos los vinos navarros presentes en la muestra. Se deberá colocar un soporte para poder colocar los vinos y poder catarlos.
- ✓ Una barra de bar en pabellón autonomías con una cocina-almacén para preparar pinchos y contará con: 3 frigoríficos grande con congelador; encimera para preparar pinchos, fregadero, microondas, cubo de basura y baldas para publicidad y cajas de vino.

SAN SEBASTIAN GASTRONOMIKA octubre en San Sebastián (Congreso de gastronomía)

Ubicación

Recinto: Palacio de congresos Kursaal de San Sebastián
Superficie: 32 m^2

Áreas

Se trata de un stand institucional y se deberá tener en cuenta la imagen de la marca "Reyno Gourmet".

- ✓ Mostrador o mesa de trabajo para cocinar.
- ✓ Almacén
- ✓ Zona VIP con mesa/s alta/s y/o baja/s. Se especificará más adelante

SALÓN FRUIT ATTRACTION octubre en Madrid (feria de alimentación)

Ubicación

Recinto: IFEMA Madrid

Palacio: A concretar

Nº Stand: A concretar

Superficie: 125 m^2 estimados.

Áreas

- Zona de empresas: **El número de empresas a ubicar estimado es de cinco**.
- Punto de Información
- Almacén para uso común de los expositores con su toma de agua y desagüe

- Pequeño despacho.
- Zona de Exposición: Se tendrán en cuenta las especificaciones del punto 5.1.5. En esta área se deberá disponer de:
 - ✓ Una barra de bar con una cocina-almacén para preparar pinchos y contará con: 3 frigoríficos grande con congelador; encimera para preparar pinchos, fregadero, microondas, cubo de basura y baldas para publicidad y cajas de vino.

Para el **año 2017** la estimación de metros cuadrados es la siguiente:

- ✓ Madrid Fusión: 18 m2
- ✓ Prowein (Alemania): 192 m2
- ✓ Salón del Gourmet: 240 m2
- ✓ San Sebastián Gastronomika: 32 m2
- ✓ Fruit Attraction: 125 m2

La asistencia a estas ferias es una previsión, lo cual no excluye la posibilidad de no asistir a alguna de ellas o acudir a alguna otra exposición no prevista inicialmente, por lo que se reducirán o incrementarán los metros cuadrados del stand previstos, en todo caso se facturarán los m2 realmente ejecutados.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A – DIVISIÓN ALIMENTARIA
Dña. Chelo Dolado
Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno: 948 013045
Fax: 948 071549
Correo Electrónico: cdolado@intiasa.es

VILLAVA/ATARRABIA a 30 de octubre de 2015

Firmado: Carlos Santamaría Echarte

INTIA
Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas que cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Dña, con D.N.I. número..... , en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, interesado en presentar oferta para la CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA EN LAS FERIAS DE CARÁCTER AGROALIMENTARIO durante el año 2016, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL STAND INSTITUCIONAL DE NAVARRA EN LAS FERIAS DE CARÁCTER AGROALIMENTARIO	**IMPORTE En euros (IVA excluido) por metro cuadrado**
OFERTA ECONÓMICA POR METRO CUADRADO PARA FERIAS NACIONALES	_____ €/m^2
OFERTA ECONÓMICA POR METRO CUADRADO PARA FERIAS INTERNACIONALES	_____ €/m2

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 13/1982 DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, en representación de _____, declara, bajo su responsabilidad, que emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y (*Marque la casilla que corresponda*):

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)